MODIFICATORIO ACLARATORIO NÚMERO 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2608061003, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y PEOPLE CONTACT S.A.S

CARLOS FRANCO DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No 75.085.651, suscribieron el convenio interadministrativo número 2608061003, con ID. CO1.PCCNTR.9800888.

*El convenio interadministrativo número 2608061003 se suscribió el 06 de agosto del 2026 con fecha de inicio el 26 de agosto del 2026 y hasta el 21 de diciembre del 2026, con el siguiente objeto contractual: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS TELECENTROS COMUNITARIOS A PARTIR DEL ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN** "y el valor del convenio se estableció por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($489.335.307)** de los cuales **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($430.891.464)** corresponden al aporte del municipio y el conviniente aporta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($58.443.843).***

Por medio de la presente, en calidad de supervisor me permito solicitar su autorización para adelantar el Modificatorio número 1 al Convenio Interadministrativo número 2608061003, por lo siguiente

Que, con posterioridad a la suscripción del Convenio Interadministrativo número 2608061003, se evidenció que, debido a un error involuntario de digitación en la minuta contractual, se consignó de manera incorrecta uno de los dígitos correspondientes al número de registro presupuestal asociado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara el convenio.

*En efecto, en la Cláusula Sexta – **REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de la minuta contractual se indicó el número de registro **290044**, siendo el número correcto **292044**.*

La Cláusula Sexta se encuentra actualmente consignada de la siguiente manera:

*"(...) **SEXTA – REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUETSAL:** EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio en la actual vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4103052	29-01-3-11-01-306-033-00	Pparticipación comunitaria -	044	290044	$430.891.464

MODIFICATORIO ACLARATORIO NÚMERO 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2608061003, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y PEOPLE CONTACT S.A.S

Entre los suscritos a saber: **CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.804.716 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación del municipio de Manizales en su calidad de Secretario de Despacho (E) de la Secretaria de Desarrollo Social, cargo para el cual fue Encargado mediante Decreto 0255 del 31 de julio de 2026, posesionado el 3 de agosto del 2026, actuando de conformidad con la delegación hecha por el señor alcalde de Manizales, por medio del decreto municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el decreto 031 de 2021, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, de una parte y de la otra, **PEOPLE CONTACT S.A.S,** identificado con NIT 900.159.106-0 sociedad de economía mixta representada legalmente por **JUAN CARLOS FRANCO DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.085.651, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado modificatorio al convenio interadministrativo número **2608061003**, con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.9800888 del 06 de agosto de 2026, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONVINIENTE** se celebró el convenio interadministrativo número 2608061003, que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS TELECENTROS COMUNITARIOS A PARTIR DEL ACCESO Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN".**

2. Que el valor del Convenio Interadministrativo se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($489.335.307)** de los cuales **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($430.891.464)** corresponden al aporte del municipio y el conviniente aporta **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($58.443.843).**

3. Que el plazo inicial del convenio interadministrativo se estipuló a partir de la suscripción del acta de inicio (26 de agosto del 2026) y hasta el 21 de diciembre del 2026

4. Que el 05 de septiembre del 2026, Juan Andrés Restrepo Carmona, Técnico Operativo de la Secretaría de Desarrollo Social, supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2608061003 solicita la suscripción de un modificatorio número 1 para lo cual expone lo siguiente:

"(...) El Municipio de Manizales- Secretaría de Desarrollo Social y People Contact S.A.S identificado con NIT. 900. 159.106-0 representado legalmente en su calidad de Gerente JUAN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO ACLARATORIO NÚMERO 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2608061003, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y PEOPLE CONTACT S.A.S

			Telecentros			

(.....) "

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario ***modificar y aclarar el número de registro presupuestal señalado en la Cláusula Sexta del Convenio Interadministrativo No. 2608061003****, con el fin de que la información consignada en la minuta contractual corresponda con el registro presupuestal que efectivamente ampara el convenio, sin que dicha corrección implique modificación alguna del valor, rubro, destinación o demás condiciones presupuestales establecidas.*

Por lo anterior, la ***Cláusula Sexta – REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*** *quedará así:*

"(...) ***SEXTA – REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUETSAL:*** *EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Social se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio en la actual vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:*

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	*4103052*	*29-01-3-11-01-306-033-00*	*Pparticipación comunitaria - Telecentros*	*044*	*292044*	*$430.891.464*

(.....) "

5. Que el Ordenador del Gasto (E) a través de oficio de la misma fecha autorizó suscribir la Modificación 1 Convenio Interadministrativo número 2608061003 por los motivos expuestos por el supervisor del convenio.

Con lo expuesto y por ser viable jurídicamente, las partes acuerdan celebrar la presente modificación número 1 del convenio interadministrativo número *2608061003*, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MODIFICATORIO ACLARATORIO NÚMERO 1 AL CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2608061003, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y PEOPLE CONTACT S.A.S

"CLÁUSULA PRIMERA: Modificar y Aclarar LA CLÁSULA SEXTA: REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, del Convenio Interadministrativo número 2608061003, en el sentido de modificar el número de Registro del CDP que respalda la contratación, la cual quedará así:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	*4103052*	*29-01-3-11-01-306-033-00*	*Participación comunitaria - Telecentros*	*044*	*292044*	*$430.891.464*

CLÁUSULA SEGUNDA - REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: La presente modificación podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3° de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

CLÁUSULA TERCERA –PUBLICACIÓN: La presente modificación debe ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA- Las demás cláusulas del convenio interadministrativo número *2608061003* continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del convenio inicial.

CLÁUSULA QUINTA-DOCUMENTOS DEL MODIFICATORIO Hacen parte de modificación número 1, los siguientes documentos: Justificación suscrita por la supervisión y aval del ordenador del gasto.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se aprueba en Manizales a los

Aprobó. CARLOS HUMBERTO OROZCO TÉLLEZ. Secretaria de Despacho (E). Secretaría de Desarrollo Social.

Firma del supervisor: JUAN ANDRÉS RESTREPO CARMONA. Técnico Operativo. Secretaría de Desarrollo Social.

Proyectó y revisó: Andrés Mejía Arias – Contratista – Secretaría de Desarrollo Social.
Revisó y ajustó: Luisa Fernanda Montoya Callejas-. Abogada Contratista. Secretaría Jurídica.
Revisó: Jorge Éduar Ocampo Suárez. Profesional Especializado. Secretaría Jurídica.